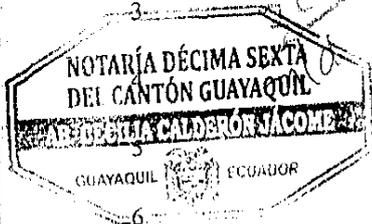
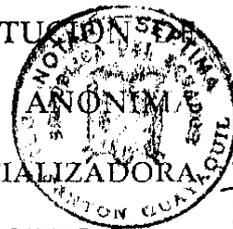


1
2
3
4
5
6

No.

// 2.013 //

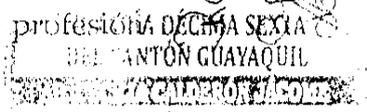
ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN
UNA COMPAÑÍA ANÓNIMA
DENOMINADA COMERCIALIZADORA
CORONEL TOUMA CORCORTO S.A.
CAPITAL SUSCRITO: \$800,00.-----



7 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,
8 República del Ecuador, hoy diecisiete de septiembre dos mil trece,
9 ante mí, **Doctor RODOLFO PEREZ PIMENTEL**, Notario Publico
10 Décimo Sexto del Cantón, comparecen: Los señores **GUILLERMO
11 DANILO CORONEL WONG**, quien declara ser casado, de
profesión ingeniero civil, y **GUILLERMO SALIB CORONEL
TOUMA**, quien declara ser soltero, de ocupación estudiante, todos
por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son
ecuatorianos, mayores de edad, con domicilio y residencia en esta
ciudad de Guayaquil, capaces para obligarse y contratar.- Bien
instruidos en el objeto y resultados de ésta escritura, a la que
proceden con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me
presentaron la minuta y documentos que son del tenor siguiente:-
MINUTA: SEÑOR NOTARIO: Sírvase autorizar e incorporar en
el registro de escrituras publicas a su cargo, una por la cual conste
la constitución de una compañía anónima y más declaraciones y
convenciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLAUSULA
PRIMERA: COMPARECIENTES:** Comparecen al otorgamiento
de la presente escritura publica y comparten la formación de la
sociedad anónima, manifestando en forma expresa su voluntad de
asociarse, el señor **GUILLERMO DANILO CORONEL WONG**,
ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, de profesión

Ab. Cecilia Calderón Jacome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil

Opión: En esta fecha tomo nota que el contenido de este instrumento ha sido
probado mediante Resolución # SCJN 010-13-0006331, de fecha 31 de Octubre
del 2013 - Guayaquil, a 07 de Noviembre del 2013 - El Notario - Ab. Pérez P.



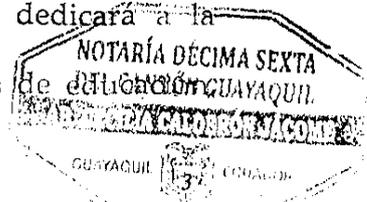
1 ingeniero civil, y con domicilio en la ciudad de Guayaquil, y, el
2 señor **GUILLERMO SALIB CORONEL TOUMA**, ecuatoriano
3 de estado civil soltero, de profesión estudiante, domiciliado en la
4 ciudad de Guayaquil, ambos por sus propios derechos.-
5 **CLAUSULA SEGUNDA: DECLARACION.-** Las partes
6 contratantes declaran su voluntad de asociarse y celebrar un
7 contrato de compañía anónima, a cuyo efecto unen sus capitales
8 para emprender en las actividades que se mencionan mas
9 adelante.- **CLAUSULA TERCERA: ESTATUTO SOCIAL.-**
10 **ARTICULO PRIMERO.- DENOMINACION,**
11 **NACIONALIDAD, DOMICILIO Y PLAZO.-** La compañía se
12 denomina **COMERCIALIZADORA CORONEL TOUMA**
13 **CORCORTO S.A.**, es de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio
14 en la ciudad de Durán, Republica del Ecuador y con una plazo de
15 duración de cincuenta años contados a partir de la fecha de
16 suscripción de su contrato social.- **ARTICULO SEGUNDO.-**
17 **OBJETO SOCIAL.-** La compañía podrá dedicarse a las siguientes
18 actividades: A) ¹ Compra y Venta al por mayor y menor de todo
19 tipo de materiales de construcción; ² compra, venta y alquiler de
20 todo tipo de maquinarias para la industria, construcción y afines,
21 compra venta, alquiler, consignación de todo tipo de vehículos; B)
22 La Importación y exportación de todo tipo de vehículos y
23 mercaderías en el ramo de la industria, construcción, agricultura,
24 tecnología; C) compraventa, corretaje, administración, permuta,
25 alquiler, avalúo, peritaje, agenciamiento, explotación, anticresis,
26 construcciones de bienes inmuebles en general; D) Consultoría,
27 Análisis y Diseño, Asesoramiento Técnico, Fiscalización,
28 Supervisión y Revisión de Diseños, Control de Ejecución, Estudios

Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario XVI del Cantón
Guayaquil

1 de Prefactibilidad, Factibilidad y Diseños Definitivos,
2 Presupuesto, Análisis de Sensibilidad, Análisis y Programación,
3 Instalación de Sistemas, Justificaciones Financieras,
4 Administración y Gestión de Recursos, Asesoramiento Financiero,
5 Evaluación de Riesgos, Diseño de Modelos Matemáticos para
6 Solución de Problemas, Encuestas, en áreas de Ingeniería Civil,
7 Arquitectura, Ingeniería en Sistemas, Ingeniería Comercial
8 (Mercadeo, Finanzas, Banca), Macro y Microeconomía, Ingeniería
9 de Sonido. La compañía puede formar parte de otras sociedades y
10 establecer sucursales en cualquier cantón del país o ciudad del
11 extranjero; E) La representación de empresas comerciales,
12 agropecuarios, industriales, nacionales, internacionales y aéreas;
13 F) Instalación, explotación y administración de supermercados y
14 servicios conexos; G) Se dedicará al negocio y agencia de
15 Publicidad o propaganda pública o privada, a través de la Prensa,
16 Radio, Televisión, Películas Cinematográficas y Carteles
17 impresos, o por cualquier otra forma de Difusión usual para
18 tal fin o que en el futuro se creará, en locales privados o
19 cerrados o en la vía o paseos públicos y en distintos medios,
20 para lo cual podrá, promover, crear o elaborar los videos y
21 promociones que estimen necesarios; producción de toda clase
22 de eventos artísticos nacionales e internacionales; H) Asesorar,
23 organizar o ejecutar planes de forestación o reforestación en
24 terrenos propios o de terceros o fiscales, instalar o explotar viveros
25 forestales, efectuar trabajos de conservación forestal, desmontes de
26 bosques o extracción de productos forestales y recuperación de
27 tierras áridas destinadas a la forestación; I) Se dedicará a la
28 gestión, administración y realización de servicios de educación



Ab. Cecilia Rodríguez Jacome
Notaria Pública Decimo Sexta
del Cantón Guayaquil



1 seminarios, talleres, capacitación, por cuenta propia o ajena, o en
2 asociación con terceros. Realizará, fomentará y difundirá
3 investigaciones técnicas, científicas y académicas en asuntos de
4 interés para sus clientes o la comunidad. Asimismo, podrá editar,
5 administrar, difundir y distribuir publicaciones escritas, de forma
6 física o electrónica. Para cumplir con su objeto social podrá
7 ejecutar actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas
8 y que tengan relación con el mismo; J) Intervenir como
9 comisionista, mandatario, consignatario, y adquirir acciones o
10 participaciones de otras sociedades, pudiendo intervenir en la
11 fundación o aumento de capital de otras sociedades; K) A la
12 administración y operación de empresas de consultoría en general,
13 prestando para ello servicios de consultoría, asesorando al
14 personal que se encargue de una adecuada organización y
15 dirección de los distintos departamentos que conformen las
16 empresas.- Para cumplir con su objeto social puede ejecutar
17 cualquier tipo de actos y celebrar cualquier clase de contratos
18 permitidos por la ley.- **ARTICULO TERCERO.- CAPITAL**

19 **ACTUALIZADO Y CAPITAL SUSCRITO.-** El capital autorizado
20 de la compañía es de Un Mil Seiscientos Dólares de Estados
21 Unidos de América (US \$ 1.600,00). La compañía cuenta con un
22 capital suscrito de ochocientos Dólares de Estados Unidos de
23 América (\$800,00), dividido en ochocientas acciones ordinarias y
24 nominativas de un Dólar de los Estados Unidos de América cada
25 una, con derecho a un voto de acuerdo a su valor pagado.-

26 **ARTICULO CUARTO.- ORGANOS DE ADMINISTRACION Y**
27 **FACULTADES DE LOS ADMINISTRADORES.-** La Junta
28 General de Accionistas es el órgano supremo de la compañía. La

1 compañía esta administrada indistintamente por el Gerente
2 General y el Presidente. El Gerente General de la sociedad dirige
3 como primer administrador, las actividades de la compañía, y
4 celebra a nombre de ella todo acto o contrato por medio de los
5 cuales se requieran bienes, derechos, y se contraigan obligaciones.
6 Además es Secretario de la Junta General. El Presidente dirige a
7 este organismo y además subroga al Gerente General en caso de
8 falta o ausencia. A falta de Presidente, preside la Junta General la
9 persona que la Junta designe para el efecto. También podrá contar
10 la compañía con un Gerente para su administración, quien podrá
11 subrogar al Gerente General en caso de falta o ausencia tanto de

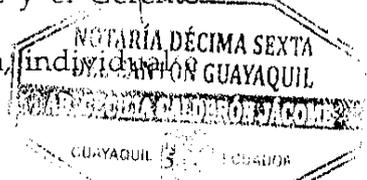


12 éste como del presidente.- ARTICULO QUINTO:

13 CONVOCATORIAS A JUNTA GENERAL.- El Presidente de la
14 sociedad debe convocar a Junta General en la forma indicada en el
15 artículo doscientos treinta y seis de la Ley de Compañías. La Junta
16 General debe ser convocada en las épocas previstas en los
17 artículos doscientos treinta y cuatro y doscientos treinta y cinco
18 de la mencionada Ley. Tratándose de convocatoria pedida a los
19 administradores o a los comisarios, el plazo máximo para que se
20 celebre la Junta correspondiente debe ser de quince días contados
21 desde la fecha en la que tal convocatoria se hubiere efectuado.-

22 ARTICULO SEXTO.- FORMA DE DESIGNACION DE LOS
23 ADMINISTRADORES Y REPRESENTACION LEGAL.- La Junta
24 General por mayoría absoluta de votos del capital pagado
25 concurrente a la reunión elige al Presidente, al Gerente General y
26 al Gerente, quienes duraran cinco años en sus funciones, pudiendo
27 ser Accionista o no de la Compañía. El Presidente y el Gerente
28 General son representantes legales de la Compañía, individualmente

Ab. Cécilia Calderón Vacaone
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil



1 indistintamente. Los representantes legales necesitan
2 autorización de la Junta General para enajenar o gravar los
3 bienes inmuebles de la sociedad. En caso de falta o ausencia
4 tanto del Gerente General como del Presidente, la
5 representación legal podrá ser ejercida por el Gerente de forma
6 individual.- **ARTICULO SEPTIMO.- NORMAS DEL**
7 **REPARTO DE UTILIDADES.-** El reparto de utilidades debe ser
8 resultado de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos
9 noventa y ocho de la Ley de Compañías.- **ARTICULO**
10 **OCTAVO.- DISOLUCION ANTICIPADA.-** La sociedad se
11 disolverá anticipadamente cuando así lo resuelva la Junta General
12 de accionistas.- **CLAUSULA CUARTA.- SUSCRIPCION Y**
13 **PAGO DE CAPITAL.-** El capital suscrito de la compañía de
14 Ochocientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América,
15 es suscrito íntegramente de la siguiente manera: El señor
16 Guillermo Danilo Coronel Wong suscribe setecientos noventa y
17 *ocho acciones de un valor nominal de Un Dólar de los Estados*
18 *Unidos de América cada una;* y el señor Guillermo Salib Coronel
19 Touma suscribe dos acciones de un valor de Un Dólar de los
20 Estados Unidos de América. El pago de cada una de las acciones
21 es hecho en numerario en el cien por ciento de su valor nominal,
22 según consta del certificado bancario de la cuenta integración de
23 capital que se agrega a esta escritura.- **CLAUSULA QUINTA.-**
24 **AUTORIZACIONES.-** Queda facultado el señor Guillermo
25 Danilo Coronel Touma para realizar las diligencias legales y
26 administrativas necesarias para la constitución definitiva de la
27 compañía.- Anteponga y agregue usted, señor Notario, todo lo
28 demás que sea de estilo para la completa validez y firmeza de esta

REG. 0990005737001
Caj. # 100 y Pichincha
Guayaquil - Ecuador

DEPOSITO A PLAZO No. 261633207
(CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL)

NOMBRE DE LA EMPRESA A CONSTITUIR:
COMERCIALIZADORA CORONEL TOUMA CORCORTO S.A.



Accionistas:	Aportaciones/Dólares
WONG GUILLERMO DANILO Id No. 0910383496	\$ 798.00
TOUMA GUILLERMO SALIB Id No. 0926778648	\$ 2.00
	\$ 800.00
Interés anual	Fecha de Vencimiento
0.25	2013-10-17
Capital	Valor Total
Valor del Interés	800.17
0.17	

que al vencimiento del presente DEPÓSITO A PLAZO (Cuenta de Integración de Capital), el beneficiario por esta persona de Representante Legal, recibirá el valor depositado más los intereses devengados a la fecha. El valor total de este depósito, será retirado toda vez que el Superintendente de Bancos, de Compañías u Organismo Competente en cada caso, comunique por escrito al Banco, que la compañía se encuentra legalmente constituida y domiciliada. El Representante Legal al momento del retiro del depósito, acreditará su calidad ante el Banco, presentando la certificación de nombramiento inscrito; así como los demás documentos que para el efecto se requieran.

Si no llegara a constituirse o domiciliarse en el Ecuador, el depósito realizado en la Cuenta de Integración de Capital, los intereses serán reintegrados a su depositante, con previa autorización escrita para dicha entrega otorgada por el Superintendente de Bancos, de Compañías u Organismo Competente según sea el caso.

Este depósito será de más de 30 días y devengará intereses, a menos que el retiro se haga antes de que expire el plazo de 31 días.

Los depósitos realizados en Cuenta de Integración de Capital estarán sujetos a lo dispuesto en el artículo 51, literal b de la Ley de Instituciones del Sistema Financiero, y a las normas legales vigentes.

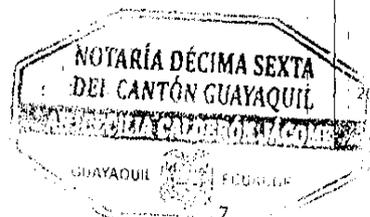
La cobertura del Seguro de Depósitos es aseguradora de los depósitos hasta la cobertura vigente, por cobertura natural o jurídica, salvo las excepciones establecidas en la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero reformada por la Ley de Creación de la Red de Seguridad Financiera y demás normativa aplicable.

2013-09-17

p. Banco del Pacifico

Firma Autorizada
Silvia Vasco Maria Elena

0000934





REPUBLICA DEL ECUADOR
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
 ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
 OFICINA: QUITO



NÚMERO DE TRÁMITE: 7547264
 TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
 RESERVANTE: 0904211828 GONZALEZ ZAMBRANO ALFONSO IGNACIO
 FECHA DE RESERVACIÓN: 29/08/2013

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: COMERCIALIZADORA CORONEL TOUMA CORCORTO S.A.

RESULTADO: APROBADO

NÚMERO DE RESERVA: 7547264

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 28/09/2013 12:43:02

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

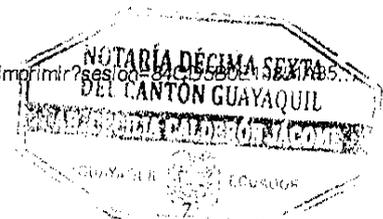
LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

[Handwritten signature]

SRA NELLY SANTACRUZ ORTEGA



CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 091038340-8
APELLIDOS Y NOMBRES CORONEL WONG GUILLERMO DANILO
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: GUAYAS - GUAYAQUIL PEDRO CARBO / CONCEPCION
FECHA DE NACIMIENTO: 1988-01-03
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: CASADO
MARTHA CECILIA TOUMA RODRIGUEZ

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: CORONEL EDUARDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: WONG BARCELONA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: GUAYAQUIL 2012-02-23
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2022-02-23



[Signature]
DIRECCIÓN GENERAL



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VITALIDAD
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

105
105 - 0033 0910383496
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CORONEL WONG GUILLERMO DANILO

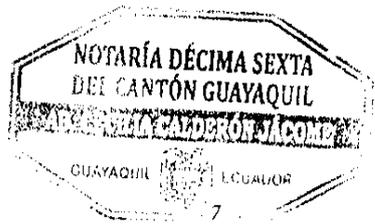
GUAYAS PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
GUAYAQUIL PARROQUIA XIMENA XIMENA ZONA
CANTÓN *[Signature]* PARROQUIA XIMENA ZONA
1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

CIUDADANA (C)

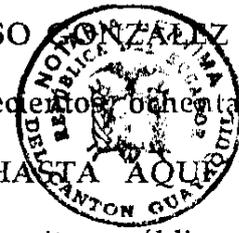
Este documento no edita que tuvo sufragio en las Elecciones Generales del 17 de febrero de 2013

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]
Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaría Pública Décimo Sexta del Cantón Guayaquil



1 escritura publica.- Firma Abogado ALFONSO GONZALEZ Z.,
2 Registro número cero nueve - mil novecientos ochenta -
3 cuarenta y seis, Foro de Abogados.- HASTA AQUÍ LA
4 MINUTA.- Es copia la misma que se eleva a escritura pública.- Se
5 agregan los documentos habilitantes correspondientes.- Leída esta
6 escritura en alta voz de principio a fin por mi el Notario, las
7 otorgantes la aprueban en todas sus partes y firman en unidad de
8 acto conmigo el Notario, de todo lo cual doy fe.-



Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil

Guillermo Danilo Coronel Wong

Sr. GUILLERMO DANILO CORONEL WONG

C.C. No.- 091038349-6

C.V. No.- 105-0033

Guillermo Salib Coronel Touma

Sr. GUILLERMO SALIB CORONEL TOUMA

C.C. No.- 092677864-8

C.V. No.- 124-0287

Rodolfo Perez Pimentel

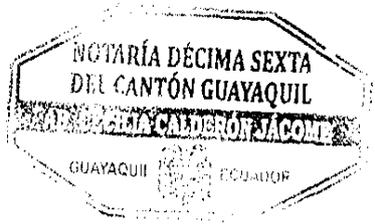
DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL

NOTARIO XVI ** GUAYAQUIL

SE OTORGO ANTE EL NOTARIO TITULAR DECIMO SEXTO DEL
CANTON GUAYAQUIL, DE ESE ENTONCES DOCTOR RODOLFO
PEREZ PIMENTEL, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE CUARTO
TESTIMONIO, QUE RUBRICO, FIRMO Y SELLO EN ESTA
CIUDAD DE GUAYAQUIL, HOY 28 DE ABRIL DEL 2014.-

Cecilia Calderón Jácome

Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil





Tifico: que con fecha Veiticinco de Noviembre del Dos Mil Trece se inscribió la **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA COMERCIALIZADORA CORONEL TOUMA CORCORTO S.A.**, otorgada ante el Notario Público Décimo Sexto del Cantón Guayaquil **Dr. Rodolfo Pérez Pimentel**, el Diecisiete de Septiembre del Dos Mil Trece, junto con la Resolución No.- **SC-IJ-DJC-G-13-0-0-0-6331** de fecha **Treinta y Uno de Octubre del Dos Mil Trece**, dictada por el Ab. Mario Barberán Vera **ESPECIALISTA JURÍDICO SUPERVISOR DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**; en el Registro **MERCANTIL** de fojas **6409 a 6434** con el número de inscripción **362**. Eloy Alfaro, Durán a Diecinueve de Junio Del Dos Mil Catorce. **EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DURÁN**.

Dr. Tony Durán Brito
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTÓN DURÁN (I)

SE
EN

EN

EN

Yo Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA, Notario del Cantón
Guayaquil, en Ejercicio de la atribución que me confiere
el Numeral 5 de art. 18 de la Ley Notarial agregado por
el Decreto Supremo No. 2383 del 31 de Marzo de 1978
modificado en el R. O. No. 584 del 12 de Abril del mismo
año Ley 16. Que la fotocopia que antecede es exacta y
confiere del documento que se me ha exhibido en 10
fajas Gules y que otra fotocopia con la nota respectiva
le ha sido pasado en el libro de Diligencias que al
efecto se lleva en la Notaría a mi cargo.
Guayaquil, 26 de Junio de 2014



Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SÉPTIMO



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Y VALORES
SECRETARÍA GENERAL**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES**

Oficio nro. SCV.SG.SCAU.14: 0029014 -OF

Guayaquil, 29 SEP 2014

Asunto: Cuenta de Integración de Capital

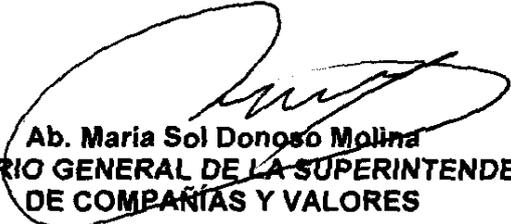
Señor Gerente
BANCO DEL PACIFICO S.A.
Ciudad.-

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **COMERCIALIZADORA CORONEL TOUMA CORCORTO S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su Gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,


Ab. Maria Sol Donoso Molina
**SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES**


MSDM/evm



Superintendencia
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

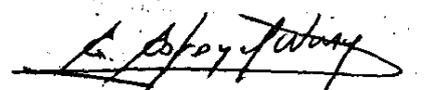
RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL: COMERCIALIZADORA CORONEL TONDA COLORADO S.A.		
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA
NOMBRE COMERCIAL:		
DOMICILIO LEGAL		
PROVINCIA: GUAYAS	CANTÓN: DURAN	CIUDAD: DURAN
DOMICILIO POSTAL		
PROVINCIA: GUAYAS	CANTÓN: DURAN	CIUDAD: DURAN
PARROQUIA: ELOY ALFARO	BARRIO:	CIUDADELA: EL RECREO
CALLE: SOLAR 2	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA: 106
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 2676522	TELÉFONO 2: 0994820010
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: disensaet@outlook.com	CORREO ELECTRÓNICO 2: coronelwong@hotmail.com
CELULAR:	FAX:	

REFERENCIA UBICACIÓN:

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: **GUILLERMO DANILO CORONEL WONG**

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: **0910383496**

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; excepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta institución aplique las sanciones de ley.


 FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
 INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAS
RECIBIDO
 03 OCT 2014 HORA: **2:20**
 Receptor: Michelle Calderón Palacios
 Firma: **Michelle**

Handwritten initials and date:
 AP
 18/10/14